

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número: RD-2021-2155-E-UNC-DEC#FCEFYN

CORDOBA, CORDOBA Domingo 5 de Diciembre de 2021

Referencia: EX-2021-00648553--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la Secretaria de Extensión solicita autorización para disponer el pago de honorarios al **Ing. José Manuel DÍAZ LOZADA**, **DNI 34.988.109**, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza Nº 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. José Manuel DÍAZ LOZADA, DNI 34.988.109, se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista, Categoría A, CUIT 20-34988109-9, según constancia;

Que el mismo desarrolló la tarea de Coordinador general - Realización de aforos, en marco del Convenio Específico de Colaboración entre la Administración Provincial de Recursos Hídricos – APRHI y la Secretaría de Extensión, aprobado según Resolución 1259/2021 (EX2021-00248245);

Lo informado, en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que obra el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES R E S U E L V E:

Art. 1°).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Ing. José Manuel DÍAZ LOZADA, DNI 34.988.109, por la suma de El presente gasto se solventará con fondos derivados del Convenio Específico de Colaboración entre la Administración Provincial de Recursos Hídricos – APRHI y la Secretaría de Extensión, aprobado según Resolución 1259/2021 (EX-2021-00248245).-

<u>Art. 2º</u>).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

<u>Art. 3º</u>).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, al Área Contable de la Secretaria de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

NB/Mbl

Digitally signed by LAGO Daniel Esteban Date: 2021.12.02 18:02:01 ART Location: Ciudad de Córdoba Daniel Esteban LAGO

Secretario Secretaría General Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Universidad Nacional de Córdoba Digitally signed by RECABARREN Pablo Genaro Antonio Date: 2021.12.05 14:13:39 ART Location: Ciudad de Córdoba

Pablo Recabarren

Decanato Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales Universidad Nacional de Córdoba